



FUNDACIÓN
FERNÁNDEZ LEMA

www.premiosfernandezlema.com



Convocatoria del premio de relato corto “Fernández Lema” año 2025

Modalidades en lengua castellana y lengua asturiana



La Fundación Cultural Benéfica Fernández Lema, reconocida e inscrita por Orden del Ministerio de Cultura de 20-10-1994 (B.O.E. del 15-11), creada gracias a la iniciativa y generosidad de Doña Dolores Fernández Lema, tiene, como fin principal, la concesión de premios literarios de carácter anual, para obra literaria breve.

En consecuencia, se convoca, por el Patronato de dicha Fundación, el “PREMIO DE RELATO CORTO FERNÁNDEZ LEMA, AÑO 2025, MODALIDADES EN LENGUA CASTELLANA Y LENGUA ASTURIANA”, de carácter nacional, de acuerdo con las siguientes:

1-CONVOCATORIA

- 1) Se convoca el Premio de Relato Corto Fernández Lema, AÑO 2025, Modalidades en Lengua Castellana y Lengua Asturiana.
- 2) El Premio para el ganador en la modalidad en lengua castellana estará dotado con mil quinientos euros.
- 3) El Premio para el ganador en la modalidad en lengua asturiana estará dotado con mil quinientos euros.
- 4) Podrán concurrir a los mismos todas las personas que, de acuerdo con las siguientes bases, aporten un relato corto propio inédito, escrito en la lengua correspondiente a la modalidad que elijan, y que no hayan sido premiadas en anteriores convocatorias de este Premio.
- 5) A los efectos anteriormente mencionados se limita la extensión de las obras a un máximo de 10 hojas DIN-A4 mecanografiados a una sola cara, interlineado doble, grapados y con un tamaño mínimo de fuente de 12 puntos.

2-PRESENTACIÓN DE RELATOS

- 1) Los participantes deberán presentar las obras por cuadruplicado, haciendo constar, según corresponda, para concursar al Premio de Relato Corto “Fernández Lema, Año 2025, Modalidad en Lengua Castellana” o Premio de Relato Corto “Fernández Lema, Año 2025, Modalidad en Lengua Asturiana”.
- 2) Los relatos tendrán como único elemento identificativo de su autor un seudónimo.
- 3) Además, deberán acompañar un sobre cerrado en el que figure el título del relato y seudónimo antes citado. En el interior de dicho sobre deberá figurar, además del título y seudónimo, una declaración firmada del autor en la que éste hará constar:
 - 3.1- Su nombre, dirección completa y teléfono de contacto.
 - 3.2- Declaración de que se trata de una obra propia e inédita.
 - 3.3- En general, compromiso de aceptar todo lo especificado en las presentes bases, así como también las decisiones que se adopten por el Jurado o el Patronato.
- 4) Se admitirá exclusivamente **UNA OBRA** por concursante en la modalidad Lengua Castellana y **DOS OBRAS** en la modalidad de Lengua Asturiana
- 5) Los relatos y demás documentación deberán remitirse a la siguiente dirección:
Apartado de Correos nº 83 – 33700 LUARCA, indicando una de las dos siguientes opciones:
“Para concursar al Premio de Relato Corto Fernández Lema, Año 2024, Modalidad en Lengua Castellana”, o “Para concursar al “Premio de Relato Corto Fernández Lema, Año 2024, Modalidad en Lengua Asturiana”.
- 6) Para cualquier aclaración, los interesados podrán dirigirse al teléfono 617 515 500 en horario de 18.00 a 20:00 horas.
- 7) La presentación podrá realizarse hasta el viernes 14 de marzo de 2025, inclusive.
- 8) La entrega podrá realizarse personalmente en la Casa de Cultura de Luarca-Valdés, o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acreditando siempre de forma fehaciente la fecha de presentación.

3-JURADOS

- 1) Por el Patronato de la Fundación “Fernández Lema” se designarán Jurados, uno para la modalidad en lengua castellana y otro para la modalidad en lengua asturiana, en los que figurarán personas de prestigio relacionadas con el mundo del libro y la literatura en las respectivas lenguas.
- 2) Entre los componentes de cada Jurado se nombrará un Presidente y un Secretario. Cada Jurado, en su primera reunión, establecerá sus normas de funcionamiento, siempre de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases.
- 3) No existirá incompatibilidad alguna para la pertenencia simultánea a ambos Jurados, aún cuando se desempeñe cualquiera de los cargos indicados en el punto anterior.
- 4) Los Jurados tendrán plena libertad de decisión a la hora de discernir los Premios y de apreciar las circunstancias y méritos de los aspirantes. También tendrán potestad para determinar si lo presentado se ajusta o no a las bases.
- 5) Las decisiones del Jurado se adoptarán por mayoría simple.
- 6) Las deliberaciones de los Jurados serán secretas, pero, cada uno, podrá redactar acta expresiva de su decisión motivada de concesión del Premio, indicando si ésta ha sido por unanimidad o mayoritaria. Además, cada Jurado podrá hacer constar en dicha acta cualquier circunstancia, consideración o posición particular que estime conveniente, para conocimiento del Patronato, quien hará uso de la misma según su criterio.
- 7) Cada Jurado procurará, en la medida de lo posible, otorgar el Premio correspondiente y solamente lo declarará desierto en circunstancias especiales que se reflejarán en el Acta.
- 8) El Premio, en cada una de las modalidades, será único e indivisible. Sin embargo, y exclusivamente a efectos de lo especificado en la Base 2 del Capítulo 4, cada uno de los Jurados no se limitará a designar una única obra sino que señalarán otras sustitutas debidamente clasificadas.
- 9) Las decisiones de los Jurados serán inapelables.

4-FALLO Y ENTREGA DE PREMIOS

- 1) El fallo de cada uno de los Jurados deberá producirse antes del día 30 de Junio de 2025, en la mañana del cual deberá obrar en poder del Patronato las actas que se citan en la base 3.6. Dicho fallo se publicará en la Web de la Fundación: www.premiosfernandezlema.com.
- 2) A la vista de las Actas del Jurado, el Patronato ordenará la apertura del correspondiente sobre y la comprobación de que el autor ha cumplido lo especificado en las presentes Bases. De no ser así y de no poderse subsanar las carencias u otros defectos advertidos, según los criterios que determine el Patronato, se considerará de idéntica manera al primer sustituto, tal como se indica en la Base 3.8, recurriéndose en su caso, por su orden, a otros sustitutos.
- 3) Los premios serán proclamados y entregados por el Patronato en el Auditorio del Conservatorio del Occidente de Asturias, en un acto público al que se invitará a las autoridades que corresponda y, especialmente, al Excmo. Ayuntamiento de Valdés, así como a los miembros del Jurado.

5-BASES DE CARÁCTER GENERAL

- 1) Las situaciones no previstas en las presentes bases, así como todas las aclaraciones e interpretaciones de las mismas, deberán ser resueltas por el Jurado correspondiente, en su esfera competencial, o bien por el Patronato en suya o por ambos conjuntamente.
- 2) No se devolverán originales, decidiendo el Patronato la destrucción de los relatos y demás documentación de los autores no premiados.